

Bruselas, 6 de septiembre de 2022
(OR. en)

11460/22

**Expediente interinstitucional:
2022/0190(NLE)**

**TRANS 504
MAR 147**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. prec.:	11022/22
N.º doc. Ción.:	10511/22 + ADD 1
Asunto:	Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en la Comisión Central para la Navegación del Rin con respecto a la adopción de los Reglamentos revisados relativos al personal de navegación en el Rin – Adopción

I. INTRODUCCIÓN

1. El 21 de junio de 2022, la Comisión presentó la propuesta de referencia al Consejo.
2. La propuesta se refiere al establecimiento de la posición de la Unión con vistas a la adopción de una resolución por parte de la Comisión Central para la Navegación del Rin (CCNR) relativa al proyecto de Reglamentos relativos al personal de navegación en el Rin (RPN). Los RPN están en proceso de revisión para tener en cuenta la Directiva (UE) 2017/2397 del Parlamento Europeo y del Consejo¹.
3. La CCNR es una organización internacional con competencias reguladoras en cuestiones de transporte por vías navegables interiores en el Rin. Cuatro Estados miembros de la UE (Alemania, Bélgica, Francia y Países Bajos) y Suiza son miembros de la CCNR. La Unión no es miembro de la CCNR.

¹ Directiva (UE) 2017/2397 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, relativa al reconocimiento de las cualificaciones profesionales en la navegación interior y por la que se derogan las Directivas 91/672/CEE y 96/50/CE del Consejo (DO L 345 de 27.12.2017, p. 53).

II. TRABAJOS EN LOS ÓRGANOS PREPARATORIOS DEL CONSEJO

4. El Grupo «Transporte Marítimo» estudió la propuesta en sus reuniones de los días 5 y 11 de julio de 2022 y la modificó para tener en cuenta las opiniones expresadas por las delegaciones.
5. La Comisión expresó su preocupación por algunas de las modificaciones introducidas en su propuesta inicial y anunció su intención de formular una declaración para el acta del Comité de Representantes Permanentes y del Consejo.
6. Tras el acuerdo alcanzado en el Grupo, los juristas-lingüistas del Consejo revisaron el texto del proyecto de Decisión del Consejo.

III. CONCLUSIONES

7. Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que estudie y refrende el proyecto de Decisión que figura en el documento ST 11265/22, preparado por los juristas-lingüistas, y lo transmita al Consejo para su adopción.
8. Se informará de la adopción al Parlamento Europeo de conformidad con el artículo 218, apartado 10, del TFUE.